Bases de las Becas CEU Merit Program en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 2025/2026.

Alfara del Patriarca a 14 de octubre de 2024

1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la CEU UCH y no será recurrible.

2. Requisito de solicitud y méritos para la concesión.

Candidato nacional. Pueden solicitar la beca todos los candidatos que tengan como vía de acceso Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior, que tengan la consideración de nuevos estudiantes nacionales en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 25/26 y que, además, acrediten una nota media de 7 puntos en primero de Bachillerato o primero de Ciclo Formativo de Grado Superior. Los citados estudios deben haber sido cursados en un centro de formación ubicado en territorio español (fuere el que fuere su modelo educativo) o en un centro ubicado en cualquier otro país que siga el sistema educativo español correspondiente a esos niveles. Para conceder las becas, la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos con los siguientes criterios:

a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. El candidato presentará la documentación que considere acreditativa de su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad se haya desarrollado.
d. En el marco del programa *"CEU apoyo a estudiantes con discapacidad"* se podrán destinar una serie de becas CEU Merit Program a candidatos

de alto nivel académico que acrediten una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. A tal efecto, el candidato deberá presentar la documentación acreditativa en su momento. El programa *"CEU apoyo a estudiantes con discapacidad"* integra una serie de medidas especiales de ayuda que están dirigidas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la que dispone la propia Universidad.

e. Nivel de la renta familiar.

Candidato internacional. Pueden solicitar la beca todos los candidatos que tengan la consideración de nuevos estudiantes internacionales en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 25/26 y que, además, acrediten una nota media de 7 puntos en primero de Bachillerato o equivalente (penúltimo curso de preparación de acceso a la Universidad). Si el candidato es titular del bachillerato o equivalente, deberá acreditar una nota media de 7 puntos en segundo de Bachillerato o equivalente (último curso de preparación de acceso a la Universidad). Los citados estudios preuniversitarios deben haber sido cursados, por lo tanto, fuera del territorio español. Para conceder las ayudas, la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual.
c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato (voluntariado, deporte, etc.). En este sentido el candidato presentará la documentación que considere que acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
d. Nivel de renta familiar (aportando algún documento oficial del país donde se tributa).

3. Candidatos, plazos y proceso básico

La solicitud de la Beca Merit podrá presentarse, en dos convocatorias no excluyentes, hasta el día **18 de febrero de 2025** y/o hasta el día **28 de mayo de 2025**, ambos

inclusive, para ambos perfiles de estudiantes. Pueden solicitarlas los candidatos en proceso de admisión en alguno de los Grados universitarios de la CEU UCH, según lo fijado en el punto segundo. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión (o proceso equivalente) para el título que están interesados en cursar a través del formulario admision.uchceu.es.
2. Tras la entrevista, al candidato se le comunicará, en su caso, la admisión con las instrucciones para realizar el pago inicial con el que confirma la plaza.
3. Una vez conocida su admisión, el candidato deberá realizar el pago inicial de la cantidad fijada en los honorarios oficiales de la Universidad.
4. Una vez el candidato tiene garantizada su plaza en la Universidad, desde la intranet de nuevo estudiante podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en el punto 6 de las presentes bases. Importante:

    a Si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá, si lo quiere, renunciar a su condición de admitido y con plaza reservada. Si así lo solicita en los plazos previstos en estas mismas bases, se le devolverá la cantidad abonada, dado que la no concesión implica un cambio en las condiciones del proceso de admisión. Para el candidato internacional que paga inicialmente reserva y pack hospitality, este último importe solo se devolverá en caso de no haber empezado a usar los servicios incluidos.

    b Si el candidato resulta beneficiario de la beca, no podrá solicitar la devolución de la cantidad abonada como pago inicial, dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión y que, el haber obtenido una beca de este programa y luego renunciar a la misma, genera un perjuicio a otro candidato que ya no podrá obtenerla.

Candidatos a las titulaciones de Medicina:

En el caso de los candidatos a las titulaciones de Medicina, el proceso de admisión difiere y la admisión de todos los candidatos no se produce hasta el 5 de junio de 2025. Por lo tanto, para estos candidatos la universidad habilita un periodo extraordinario para solicitar esta beca. En concreto, el periodo de pago de la reserva de plaza, y por tanto de la solicitud de la beca, finalizará el día 12 de junio. La resolución sobre los adjudicatarios se realizará el día **19 de junio**. Si el candidato no resulta beneficiario de la beca puede renunciar a su condición de admitido y con plaza reservada en la universidad y, por la dinámica particular del proceso de admisión de las titulaciones de

Medicina, podrá solicitar la devolución mediante un simple correo electrónico durante los siguiente 14 días naturales, por lo tanto, hasta el 3 de julio a las 23:59. Si el candidato resulta beneficiario de la beca no podrá solicitar la devolución de la cantidad abonada, dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión y que, el haber obtenido una beca de este programa y luego renunciar a la misma, genera un perjuicio a otro candidato que ya no podrá obtenerla.

4. Resolución de las becas y beneficios.

El **4 de marzo y el 11 de junio de 2025**, en las sendas convocatorias anteriormente explicadas, se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas, con la excepción de la titulación Medicina ya señalada, por las vías establecidas al efecto.

4.1 La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una de las siguientes líneas de ayudas:

a) **Beca CEU Merit Program:** supone la reducción de honorarios académicos (precio total del curso) en un 75% para la titulación que haya elegido, no se aplicará al importe correspondiente de apertura de expediente -se realiza un solo pago al comienzo de sus estudios en la universidad-. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación, la beca se aplica sobre la primera titulación y de la segunda el estudiante solo deberá abonar el coste de los créditos cursados, no el de la reserva de plaza, ni el de la inscripción, ni las tasas de reconocimientos de créditos por doble titulación. Se pueden comprobar las reducciones y precios finales por titulación en la siguiente tabla. .

Además, el estudiante mantendrá esa reducción del 75% sobre el precio total durante todos los cursos de su titulación siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación, aunque el solicitante aún no haya realizado la PAU (prueba de acceso a la universidad) o equivalente o credencial y estará condicionada a la superación/presentación de la misma. El solicitante puede renunciar a su beca, pero en este caso no implicará la devolución del dinero abonado como pago inicial dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión. Además, renunciar a esta beca una vez concedida puede perjudicar los intereses de otros candidatos que no la hayan obtenido y que hayan desistido del proceso de admisión en su plazo correspondiente.

b) **Beca CEU Merit Program 100**: supone la gratuidad total de los estudios en la titulación que se ha elegido, a excepción del importe correspondiente a la

apertura de expediente - se realiza un solo pago al comienzo de sus estudios en la universidad-. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera titulación y de la segunda el estudiante solo deberá abonar el coste de los créditos cursados, no el de la reserva de plaza, ni el de la inscripción, ni las tasas de reconocimientos de créditos por doble titulación. Además, el estudiante mantendrá esta gratuidad total durante todos los cursos siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5.

El solicitante puede renunciar a su beca, pero en este caso, no implicará la devolución del dinero abonado como pago inicial dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión. Además, renunciar a esta beca una vez concedida puede perjudicar los intereses de otros candidatos que no la hayan obtenido y que hayan desistido del proceso de admisión en su plazo correspondiente.

4.2. Si el beneficiario nacional de una beca CEU Merit Program, en cualquiera de sus dos modalidades, obtuviera una calificación de Matrícula de Honor de bachillerato esto supondrá automáticamente en todos los casos la gratuidad total del primer curso en la CEU UCH. Por lo tanto, si se es beneficiario de una beca del CEU Merit Program en modalidad del 75% y se obtiene además matrícula de honor de bachillerato se aplicará en el primer curso de grado el beneficio superior, siendo éste el de la matrícula de honor que equivale a gratuidad total para el mismo. Para los restantes cursos se aplicará la modalidad de beca del 75% de descuento, si se cumplen con los requisitos fijados para la renovación de la misma.

4.3. Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para el mismo en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos dentro de las primeras semanas de junio y se les comunicará la nueva fecha de publicación de su concesión. Ante esta nueva fecha, el candidato podrá, si así lo desea, retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe inicial pagado, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

La resolución de la concesión de las becas supondrá dos posibilidades:

a) Que se conceda la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para avanzar en el proceso de matrícula.

b) Que no se conceda la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá optar entre conservar la plaza garantizada y seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la misma. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.5.

4.5 Todos los candidatos a los que no se conceda una beca de este programa dispondrán de catorce días naturales[1], a contar desde la fecha de la comunicación de la resolución, para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de pago inicial. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato realiza dentro del plazo de los catorce días naturales la solicitud de devolución mediante correo electrónico a becasceu@uchceu.es (si se trata de candidato nacional) y a withdrawals@uchceu.es (si se trata de candidato internacional) indicando que desea cursar baja del proceso de admisión. Es responsabilidad del candidato verificar los días 4 de marzo y/o 11 de junio si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la beca. Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días naturales fijados. La CEU UCH tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución.
2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe pagado si se realiza la petición dentro de los catorce días naturales previstos, por tanto, el plazo de devolución finaliza el día **25 de junio de 2025** a las 23:59.
3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

Los candidatos a los que no se conceda una beca CEU Merit Program podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la información completa figura en la web de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

5. Condiciones de continuidad en el Programa de Becas CEU Merit

5.1 Para mantenerse dentro de este programa de becas y, por tanto, seguir disfrutando de la reducción de honorarios académicos establecidos en la concesión, el estudiante debe superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Las condiciones de renovación de las becas son las siguientes:

[1] Con la excepción de Medicina ya expuesta en estas bases.

a) Becas CEU Merit Program

Si el estudiante tiene una calificación media mínima de 7,0 puntos sobre base 10 en el curso, según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad, se renovará automáticamente la beca para el curso siguiente. El criterio será el mismo en el caso de estudiantes que estén cursando itinerarios de doble titulación, lo cual supone que debe mantenerse la nota media fijada en todos los créditos matriculados, computados de forma separada en cada una de las dos titulaciones.

b) Becas CEU Merit Program 100

Si el estudiante tiene una calificación media mínima de 8,25 puntos sobre base 10 en el curso, según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad se renovará automáticamente la beca para el curso siguiente.

c) Becas CEU Merit Program 100 para estudiantes que estén cursando un itinerario de doble titulación o en curso de movilidad internacional

Para mantenerse dentro de este programa de becas en la condición de gratuidad total, el estudiante deberá obtener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en el curso, según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones, computados de forma separada en cada una de las dos titulaciones. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. Se considerará que un estudiante está en un itinerario de doble titulación cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y que se correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso no se cumple esta condición no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación, exigiéndosele por tanto una nota media de 8,25 a efectos de renovación de la permanencia en el programa de becas en la modalidad de gratuidad total

d) Pérdida de condición de becario en modalidad CEU Merit Program 100

Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca CEU Merit Program 100 de gratuidad total no obtiene la nota media fijada en los apartados anteriores “b” o “c” pero sí superior o igual a 7,0 puntos, pasará al modelo de ayuda con un porcentaje sobre el coste, Beca CEU Merit Program, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que están en este formato de becas.

e) Si se pierde la condición de becario dentro del CEU Merit Program en cualquiera de sus modalidades, por tener una calificación media de curso inferior a 7,0 puntos, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras becas y ayudas que ofrece la Universidad y la Fundación San Pablo CEU. En tal caso será una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias que el resto de los peticionarios, se trata de un nuevo proceso de solicitud y posible concesión no condicionado por el disfrute previo de las anteriores Becas.

5.2 El precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit de este programa será en el transcurso de sus estudios el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, caso de producirse, estará relacionado con el aumento del coste general para el resto de los estudiantes en los honorarios oficiales. Por lo tanto, el incremento posible de precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit Program tomará como referencia el porcentaje de incremento aplicado en los honorarios oficiales de la Universidad, caso de que lo hubiere.

5.3 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad, acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes y servicios a la comunidad universitaria. Las colaboraciones con la Universidad del beneficiario de una beca de este programa serán anunciadas con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la CEU UCH no podrán suponer más de 20 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado. Importante: No cumplir con estas colaboraciones cuando sean demandadas por la Universidad será motivo suficiente para la pérdida de la beca para ese curso y para los siguientes. Un estudiante podrá perder su beca CEU Merit Program si no cumple con su colaboración en estas actividades, y ello aunque hubiera mantenido el nivel académico fijado en estas bases para la renovación de la beca.

5.4 Si a un estudiante con Beca CEU Merit le resultara concedida alguna beca de la Administración Pública (Ministerio correspondiente del Gobierno de España, Consellería correspondiente de la Generalitat Valenciana u otra) la misma se aplicaría en su beneficio. La concesión de estas becas no podrá perjudicar, si su importe es inferior a las becas de este programa, la condición de beneficiario de este programa de becas. La cantidad concedida por las referidas becas de la Administración Pública quedará integrada dentro del beneficio económico que suponen las Becas CEU Merit Program, no teniendo un efecto sumatorio.

Las presentes Becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “Becas CEU Merit Program” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.5 Si el estudiante es beneficiario de alguna Matrícula de Honor durante sus estudios en la Universidad el descuento que dicha condición supone será computado dentro del beneficio que ya disfruta como beca CEU Merit Program, no podrán ser por lo tanto factores sumatorios. En cualquier caso, siempre se aplicará como criterio el más beneficioso en términos económicos para el estudiante.

5.6 En el caso de los estudiantes que cursan itinerarios de doble titulación la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida, para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones, ya citado en epígrafes anteriores de estas bases. Estas condiciones se aplican en la segunda titulación mientras se esté matriculado de los dos grados y se pierde en el momento en que se pasa a estar cursando uno solo de los grados.

5.7 Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa, además por los motivos ya expuestos, en los siguientes casos:

a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Estudiantes.
b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.

5.8 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Por tanto, no puede haber efectos acumulativos entre ellas, si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca CEU Merit Program y alguna de las restantes becas o ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través de la intranet de nuevo alumno y una vez se ha formalizado el pago inicial. En ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respeto. Así pues, el candidato podrá en la aplicación de la intranet de nuevo alumno completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos:
    a. Candidatos internacionales
        i Certificación académica del penúltimo año/curso de la educación previa a la universidad y nota media del mismo: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación.

        ii Notas parciales del último año previo al acceso a la universidad. A los efectos de la solicitud no será necesario adjuntar documento acreditativo, sí lo será cuando caso de concederse la beca se solicite la documentación original. En caso de ser titular del bachillerato o equivalente, deberá adjuntar las notas completas del último año previo al acceso a la universidad.

        El expediente del sistema de estudios del país de origen irá acompañado de un documento de equivalencia de calificaciones al sistema educativo español. Este documento podrá ser la credencial de homologación del Ministerio de Educación o de la UNED, indicando una nota del 1 al 10. Si el candidato no tuviera para la fecha indicada el documento de homologación, la Universidad aceptará la equivalencia del último informe de notas del curso actual realizada por la empresa educativa HOMOLOGATION STUDENTS SERVICES. Dicha empresa emite el documento de equivalencia en un plazo de 72 horas.

    b. Candidatos nacionales.
        i Certificado académico con las calificaciones de primero de bachillerato/CFGS y nota media de primero de bachillerato/CFGS: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación.

        ii Certificado académico con las calificaciones de 3º y 4º de la ESO y nota media de esos cursos: adjuntar expediente acreditativo de estas calificaciones.

        iii Notas parciales de segundo de bachillerato/CFGS: el candidato deberá introducir las notas de la 1ª y 2ª evaluación de este curso en

el sistema. A los efectos de la solicitud no será necesario adjuntar documento acreditativo, sí lo será cuando caso de concederse la beca se solicite la documentación original.

2. Económicos:

a. Candidatos internacionales. Documento oficial de su país de residencia dónde se especifique el nivel de renta familiar del ejercicio 2023. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto, si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca).

b. Candidatos nacionales. Renta familiar del ejercicio 2023. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto, si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas dos. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso, incluso si se evidencia dicho incumplimiento con la documentación original a comprobar tras la concesión de la beca. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca). Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:

1. Base imponible general
2. Base imponible del ahorro
3. Cuota resultante de la autoliquidación
4. Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
5. Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto, el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
6. Adjuntar documentos PDF de la renta 2023 que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas

presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.

3. Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.

4. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos. La resolución de la Comisión de Becas será inapelable.